

15

RAY LARA ZARACHE
ABOGADO

Señora,
JUEZA TERCERA CIVIL DEL CIRCUITO.
Doctora,
LINETH MARGARITA CORZO COBA.
E. S. D.

Ref. Pertenencia
DE: CARIDAD MARIA CABARCAS OROZCO.
CONTRA: GEORGY ALBERTO CABARCAS OROZCO y MERCEDES
SOLEDAD ACUÑA PEÑA.
RAD. No. 2007-00066-00- Juzgado de Origen Primero Civil del Circuito.

RAY LARA ZARACHE, Abogado, portador de la Tarjeta Profesional No. 53.601 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente me permito manifestar a usted, teniendo en cuenta que el 23 de octubre de 2.019, el despacho a su digno cargo profirió decisión en la que Ordeno seguir adelante la ejecución en el numeral 1, En el numeral 2 la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

En cumplimiento de lo antes señalado, me permito presentar la liquidación del crédito de la siguiente manera:

Capital.....	\$2.213.151.00
Interés Judicial al 6 % anual desde el 21 de noviembre de 2.017.	\$298.775.00
Costas señaladas el 23 de octubre de 2.019.....	\$154.920.00
Gran total.....	\$2.666.846.00

De esta forma queda cumplido lo ordenado en providencia de 23 de octubre de 2.019. Por lo tanto pido se le imparta su aprobación previo traslado a la parte ejecutada.

Atentamente,



RAY LARA ZARACHE.

C. C. No. 8.695.090 de Barranquilla.
T. P. No. 53.601 del C. S. J.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA: *Felipe 26/2020*
FEFBI: *[Signature]* FOLIOS: *1*

Cel. 3157884474, raylara59@hotmail.com